

ADM



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

ORDENANZA N°165/21

TEMA: CREACION DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO TECNICO PARA EMPRENDIMIENTOS Y PYMES LOCALES

VISTO: La situación económica nivel país y provincial la creciente necesidad de empleo (Expte. 162/21), y

CONSIDERANDO:

Que, la demanda de empleo ha crecido, no siendo cubierta por la oferta local.

Que, los emprendimientos impulsan la generación de más y mejor empleo, asimismo contribuyen al valor agregado de la economía local.

Que, es necesario un incentivo económico a los emprendedores y PYMES locales, con el objeto de fortalecer competitivamente las actividades productivas locales

Que, la creación de empresas y la potencialización de las existentes, constituye un proceso complejo que abarca distintas etapas, desde la gestación de la idea hasta la consolidación del proyecto, y que por ello es necesario realizar. Además del apoyo financiero, un acompañamiento técnico a los emprendedores.

Que, los emprendedores y las PYMES son prioridad cuando se trata de promover el desarrollo económico y social.

Que, la situación económica no ha mejorado y la ciudad se ve afectada.

Que, se hace necesario crear el "Programa de Financiamiento y Acompañamiento Técnico para Emprendedores y PYMES locales" para ayudar al sector productivo a recuperarse de esta situación.

Que, al momento de la sanción de la presente ordenanza, el fondo creado mediante Ord. N° 198/18 FONDO DE ACCESO A SERVICIOS BASICOS DE AGUA, CLOACA Y GAS, y el programa municipal ASISTENCIA A TRABAJADORES DE PRESTADORES DE ALOJAMIENTOS TURISTICOS POR EMERGENCIA COVID-19 creado por Ord. N° 184/2020, no han sido ejecutados encontrándose disponible los fondos asignados oportunamente.

Que, del Programa ayuda a comerciantes afectados por emergencia COVID-19 Ord. N° 16/2020 existe un recuperero de fondos al 30 de Junio 2021 de Pesos Dos Millones Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y seis con Sesenta y Dos Centavos (\$2.068.446,62).

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ORDENANZA:

ART. 1°: Crease el "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA EMPRENDEDORES Y PYMES LOCALES DEL SECTOR PRODUCTIVO", el cual se registrá por lo establecido en los artículos de la presente Ordenanza.



ART. 2°: El Programa tendrá como objetivo aportar recursos formativos, asesoría, seguimiento técnico profesional y financiamiento tanto para la creación de emprendimientos como crecimientos de los existentes.

ART. 3°: El programa está dirigido a emprendedores y pymes locales, que cumplan, los requisitos del reglamento adjunto. Podrán aplicar al programa emprendimientos unipersonales o de carácter asociativo. Para esta última modalidad, se requerirá como mínimo, su constitución como Sociedad de Hecho, debidamente documentada.

ART. 4°: **APRUEBASE** los Anexos I (Reglamento del Programa de Financiamiento y Acompañamiento Técnico para Emprendedores y PyMES locales), II (formulario de solicitud) y III (contrato de préstamo) de la presente.

ART. 5°: **CREASE** en el Presupuesto general de erogaciones 2021 la partida presupuestaria con Finalidad 2 Secretarías función 6 Secretaría de Turismo y Producción sección 1 Erogaciones Corrientes partida principal 4 Transferencias de financiamiento y acompañamiento técnico para emprendedores y PyMES locales del sector productivo.

ART. 6°: **DEROGASE**, la Ordenanza N° 184/2020 programa municipal "ASISTENCIA A TRABAJADORES DE PRESTADORES DE ALOJAMIENTOS TURISTICOS POR EMERGENCIA COVID-19.

ART. 7°: **AUTORIZASE** al departamento ejecutivo a disponer la suma de Pesos Dos millones (\$2.000.000) correspondientes al programa detallado en el artículo 6°, y destinario a financiar el PROGRAMA creado en la presente.

ART. 8°: **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo a desafectar de la partida presupuestaria Finalidad 2 Secretarías Función 6 Secretaría de Turismo y Producción Sección 1 Erogaciones Corrientes Partida Principal 4 Transferencias Corrientes Partida Parcial 1 al sector privado Partida Sub Parcial 7 Asist. Económica a trabajadores de prest. De alojamientos turis. Afect. COVID-19, LA SUMA DE Pesos Dos Millones (\$2.000.000).

ART. 9°: **AUTORIZASE** al departamento ejecutivo a disponer de la suma de Pesos Dos millones Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con Sesenta y Dos centavos (\$2.068.446.62) correspondientes recupero del Programa ayuda a comerciantes afectados por la emergencia COVID-19 creado por Ordenanza N° 16/2020.

ART. 10°: **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo a desafectar de la partida presupuestaria Finalidad 2 Secretarías Función 3 Secretaría de Hacienda Sección 1 Erogaciones Corrientes Partida Principal 4 Transferencias Corrientes Partida Parcial 1 Al sector privado Partida Sub Parcial 1 Programa ayuda a comerciantes afectados por emergencias COVID-19, la suma de Pesos Dos millones Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y seis con Sesenta y Dos centavos (\$2.068.446,62)

ART. 11°: **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo a afectar a la partida presupuestaria Finalidad 2 Secretarías Función 6 Secretaría de Turismo y Producción Sección 1 Erogaciones corrientes Partida Parcial 1 al Sector Privado, la Partida Sub Parcial 8 "Programa de financiamiento y acompañamiento técnico para emprendedores y PyMES locales del sector productivo" la suma de pesos CUATRO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.068 446,62).



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GUÉMEZ"

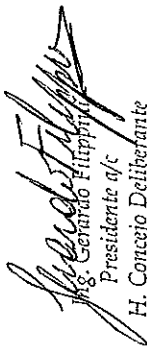
ART. 12°: ESTABLEZCASE que el fondo creado en la presente deberá destinarse exclusivamente al financiamiento de los créditos otorgados en el marco del "Programa de financiamiento y acompañamiento técnico para emprendedores y PYMES locales" hasta su agotamiento. El recupero de fondos, capital e intereses constituirá un fondo rotatorio que se destinará a mantener dicho programa

ART. 13°: El DEM deberá presentar un informe semestral al HCD sobre los movimientos de los fondos del presente Programa.

ART. 14°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido, Archívese.
Esquel 5 de Noviembre del 2021.-



Lic. Lorena Anderson
Secretaria Legislativa a/c
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

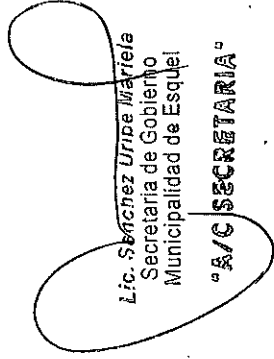


Sr. Gerardo Filippini
Presidente a/c
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 14° Sesión Ordinaria del 2021, bajo Acta 24/21, registrada como Ordenanza N°165/21.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 11 de Noviembre de 2021



Lic. Sánchez Uribe Mariela
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Esquel
"A/C SECRETARIA"



Arq. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel

ANEXO I

Reglamento
Programa de Financiamiento y Acompañamiento Técnico para
Emprendedores y PyMES Locales

Destinatarios:

Podrán ser destinatarias las personas físicas o jurídicas, radicadas en la ciudad de Esquel, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años.
- Poseer domicilio legal en la localidad de Esquel.
- Tener adecuadamente conceptualizada la idea base del emprendimiento y visión del negocio que el mismo implica.
- Generar impacto en la creación de puestos de trabajo, respecto del propio emprendedor, de sus familiares o terceros.
- Los emprendimientos deberán encontrarse habilitados y registrados con las autorizaciones municipales, provinciales y/o nacionales, según corresponda en cada caso.
- Al momento de solicitar el crédito no poseer deudas impositivas y/o financieras municipales en situación de mora.
- Aquellos emprendedores/PyMES que hayan cumplido con el pago total de las cuotas pactadas, podrán postularse para un nuevo préstamo, bajo los mismos requisitos nombrados anteriormente.

Destino del crédito:

Los fondos solicitados por medio de este Programa podrán ser aplicados a:

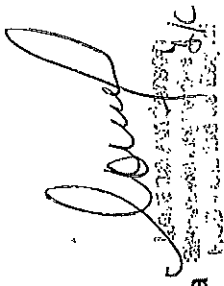
1. Obtención de certificaciones provinciales y/o nacionales, pago de servicios de consultoría.
2. Adquisición de activos físicos y bienes de capital.
3. Mejoramiento de la infraestructura (materiales de construcción, ampliación y/o refacción de instalaciones).
4. Incorporación de tecnología y adquisición de software.
5. Adquisición de materia prima para poner en marcha una nueva producción o desarrollar un nuevo producto o servicio.
6. Implementación de acciones de promoción a fines de mejorar la comercialización de los productos.

Prohibiciones:

Los fondos solicitados no pueden ser utilizados para pagar deudas en forma directa. El objeto del crédito es incrementar la productividad y el agregado de valor.

Características del financiamiento:

- 1) El monto de cada préstamo podrá ser de hasta tres mil (3.000) módulos municipales. Excepcionalmente podrá alcanzar la suma de cinco mil



(5.000) módulos municipales, si el equipo técnico de profesionales determina la necesidad de otorgar préstamo de una cuantía mayor que fuera indispensable para la viabilidad del proyecto, en base a los informes que reciba y al análisis del caso en particular.

- 2) La efectivización del mismo podrá hacerse una sola vez o por tramos, de acuerdo al plan de inversiones explicitado en el proyecto de negocio aprobado.
- 3) Tasa de interés: se pautará una tasa del uno por ciento (1%) mensual que podrá ser aplicada a partir del desembolso del préstamo.
- 4) Plazo de amortización: hasta cuarenta y ocho (48) meses. Podrá otorgarse un plazo de gracia en este caso, el plazo de amortización será computable a partir de la finalización del período de gracia.
- 5) Período de gracia: no podrá exceder de ciento ochenta (180) días, a partir de la fecha de desembolso. Dicho período se estipulará en cada caso de acuerdo al informe de viabilidad explicitada en la formulación del proyecto.
- 6) El monto total referido en el punto 1)- **CARACTERISTICAS DEL FINANCIAMIENTO** puede ser ampliado hasta en un cincuenta por ciento (50%), cuando el emprendimiento sea de carácter asociativo.

Implementación del Programa:

El programa será operado por la Municipalidad de Esquel, como autoridad de ejecución, a través de la Secretaría de Turismo y Producción. El programa funcionará como un fondo rotatorio que se sustentará con el pago de cuotas de los productores tenedores de créditos. Los fondos recuperados a través de las cuotas serán depositados en una cuenta independiente de la cuenta municipal general. Dichos fondos volverán a disposición del programa.

Se otorgarán créditos hasta el límite presupuestario. Aquellos proyectos con valoración positiva que se presentasen luego de agotar este límite, quedarán en lista de espera con orden de postulación, hasta la renovación de fondos producidos por el funcionamiento del fondo rotatorio.

La Secretaría de Hacienda deberá individualizar en el cálculo de recursos y en el presupuesto de erogaciones, las asignaciones y la ejecución de los recursos y los gastos correspondientes al Programa, contemplando todas las fuentes de financiamiento.

La Secretaría de Hacienda deberá garantizar la disponibilidad de recursos del Programa y enviar mensualmente a la UCE el estado de evolución del crédito originado a partir de la puesta en funcionamiento del Programa y de su ejecución, con el mayor nivel de análisis de los recursos y erogaciones, con individualización específica del recurso ya sea de libre disponibilidad o afectado, como así también el recupero de los préstamos otorgados.

Inscripción, Evaluación, Ejecución y Aplicación:

1. La Secretaría de Turismo y Producción recibirá las solicitudes, verificando que se cumplan los requisitos establecidos en este reglamento. La solicitud se iniciará mediante la presentación del formulario tipo (anexo II).

2. Inscripción al programa:

La inscripción al programa se formalizará mediante entrevistas con el equipo técnico de profesionales dependientes de la Secretaría de Turismo y Producción, de la Secretaría de Hacienda, y en caso de requerirse de la Dirección de Asesoría Legal, quienes evaluarán la admisión al mismo de acuerdo a los requisitos establecidos en este reglamento.

3. Taller de capacitación: Tiene por finalidad ofrecer, en caso de ser requeridas, herramientas teórico prácticas para formular e implementar proyectos. El eje temático versará sobre temáticas relacionadas con el plan de negocios.

4. Presentación y Evaluación:

- i. Los postulantes deberán presentar los proyectos formulados para ser evaluados por el equipo técnico.
- ii. El equipo técnico deberá evaluar la consistencia del proyecto en función de los siguientes ítems:
 - Creación de mayor número de puestos de trabajo. Calidad y durabilidad. Generación de puestos de trabajo indirectos.
 - Viabilidad económica-financiera.
 - Empresas de impacto: aquellas que puedan generar un impacto, además de económico, en los siguientes ámbitos:
 - ambiental: sostenibilidad ecológica del proyecto (uso de tecnologías limpias, eficiencia energética, gestión de residuos y packaging ecológico).
 - social: sectores sociales involucrados (personas con discapacidad, mujeres, disidencias, adultos mayores, jóvenes de 18 a 24 años).
 - Empresas de base tecnológica.
 - Porcentaje de adquisición de insumos en el mercado local.
 - Comercialización en el mercado extra-regional.
 - Capacidad de sustituir importaciones.
 - Grado de cumplimiento tributario ante el Fisco Municipal del solicitante.

iii. Cumplimiento de los requisitos del presente reglamento.

5. Aprobación: Cumplimentada la etapa anterior, los proyectos evaluados pasarán a la etapa de aprobación económica/presupuestaria por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal.

6. Una vez aprobado el crédito se procederá a su instrumentación: Confección y suscripción del contrato de préstamo, confección del pagaré correspondiente, planilla de efectivización de pagos y resolución de pago correspondiente.

7. La Secretaría de Hacienda registrará los pagos de devolución efectuados por los deudores en la cuenta bancaria.

8. La Secretaría de Turismo y Producción realizará el seguimiento de la ejecución de cada proyecto:

Se implementará el monitoreo de los emprendimientos en ejecución, con el objeto de evaluar el desarrollo de los mismos. Asimismo, se brindará asistencia técnico-profesional continua durante doce (12) meses, propendiendo a maximizar el potencial del emprendimiento productivo y mejorar su inserción en el mercado. Asimismo, se verificará a través del seguimiento que los fondos hayan sido aplicados tal cual lo solicitado en el proyecto. Para ello el emprendedor deberá presentar las facturas de compras de bienes o servicios solicitados en el proyecto.

En caso de considerar que un emprendedor favorecido con un crédito se encuentre en mora, podrá intimar al beneficiario mediante nota formal informándole su situación y fijando un plazo para regularizar su situación.

9. Una vez vencidos los plazos, la Secretaría de Turismo y Producción y/o la Secretaría de Hacienda podrán remitir la documentación a la Dirección de Asesoría Legal para que continúe con el cobro por las vías legales.

Para el cumplimiento de las tareas indicadas en los precedentes se podrán hacer convenios con la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y/o acuerdos de colaboración con colegios/consejos profesionales de la ciudad, asociaciones profesionales y/o empresariales y/o sectoriales u organizaciones vinculadas con el ecosistema emprendedor local, interesadas en brindar asistencia técnica.

El programa a través de la Secretaría de Turismo y Producción, podrá celebrar tales convenios y/o seleccionar al personal indicado precedentemente.

Obligaciones del beneficiario

El beneficiario de un crédito deberá:

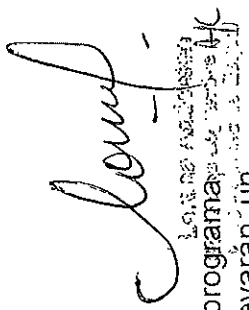
- Ejecutar el proyecto de acuerdo a lo establecido en la solicitud del crédito y al contrato suscripto, no pudiendo redestinar el crédito hacia otros bienes o servicios no detallados en el proyecto evaluado y aprobado.
- Deberá presentar las facturas de las inversiones en bienes o servicios ante la autoridad de Ejecución y aplicación.
- Deberá presentar documentación y/o permitir el acceso a su emprendimiento a cualquier agente que se presente en representación de la Secretaría de Turismo y Producción para realizar controles respecto de la inversión.

Incumplimiento

En los casos de incumplimiento, de la devolución del préstamo al programado en el plazo otorgado, los profesionales a cargo del seguimiento, elevarán un informe de situación (Técnico -económico -social) a la Secretaría de Turismo y Producción, que evaluará y propondrá, de ser conducente, cursos de acción posibles a la Secretaría de Hacienda para que resuelva en consecuencia. Entre las acciones se podrá otorgar un nuevo plan de pago por el saldo impago de hasta cuarenta y ocho (48) cuotas con el mismo interés establecido en el punto 3 de características del financiamiento, en los casos que según el seguimiento realizado lo amerite.

Los casos de incumplimiento requerirán la aplicación de la normativa especificada en el Convenio, se le impedirá obtener libre deuda municipal, no podrá ser beneficiado con otra ayuda económica o tributaria y no podrá presentarse como proveedor Municipal.

El incumplimiento del destino de los fondos previstos en la solicitud, como asimismo la falta de pago de cuatro (4) cuotas consecutivas y/o alternadas, habilitará al DEM a tener por caídos los plazos pactados y reclamar el reintegro de los montos adeudados.



Handwritten signature: *Laura*
Stamp: *SECRETARÍA DE HACIENDA Y PRODUCCIÓN*

ANEXO II
FORMULARIO DE SOLICITUD

DATOS DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO:

Apellido y Nombre:

Localidad:

Celular:

Dirección:

Email:

1. DATOS DEL PROYECTO

Nombre del emprendimiento/pyme:

Rubro del emprendimiento/pyme:

Localidad:

Dirección (Calle y altura/Ruta Km):

Naturaleza jurídica:

Fecha de inicio de actividad:

Destino de la inversión (Marcar con una cruz)

Obtención de certificaciones provinciales y/o nacionales, pago de servicios de consultoría.	
Adquisición de activos físicos y bienes de capital.	
Mejoramiento de la infraestructura (materiales de construcción, ampliación y/o refacción de instalaciones).	
Incorporación de tecnología y adquisición de software.	
Adquisición de materia prima para poner en marcha una nueva producción o desarrollar un nuevo producto o servicio.	
Implementación de acciones de promoción a fines de mejorar la comercialización de los productos.	

Resumen descriptivo del proyecto (describa sintéticamente el proyecto):

--

Jouff
Licenciado en Ciencias Económicas
Cuenta N° 16570
P. N. 16570

¿Cómo impactará la inversión en su proyecto?

2. PROCESO PRODUCTIVO

Describa brevemente las etapas del proceso productivo necesarias para la obtención del producto/servicio.

3. MERCADO

¿Quiénes son sus clientes? Partiendo del mercado objetivo, describa las características de la demanda.

¿Dónde se ubican sus proveedores? Ubicarlos geográficamente.

Programa de Financiamiento y Acompañamiento Técnico para
Emprendedores y PyMES locales

David
L. GARCÍA GARCÍA
Secretaría de Economía
Subsecretaría de Fomento y Apoyo a las Pymes

¿Quiénes son sus principales proveedores?

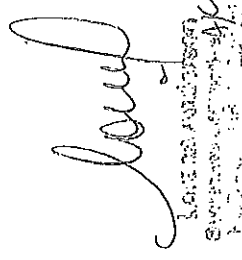
Nombre del proveedor	Insumo/ producto/ servicio

Características de la competencia: Describa los competidores principales en el mercado. Mencione qué tipo de empresas son, dónde están localizados, qué diversidad de productos/servicios ofrecen, cuáles son sus canales de distribución, cuál es el precio de los productos/servicios que compiten con el proyecto, etc.

¿Cuáles son las barreras para ingresar o escalar en el mercado? Comente las barreras de mercado que enfrentará el proyecto y los nuevos competidores.

¿Cuál es su estrategia de ventas? Explique brevemente si opta por una estrategia de ventas basada en el precio o en la calidad, y cuáles serán los canales de distribución que utilizará.

Programa de Financiamiento y Acompañamiento Técnico para
Emprendedores y PyMES locales



Ministerio de Economía y Finanzas
Gobierno de la República de Cuba

4. EQUIPO DE TRABAJO

Describa como está conformado el equipo emprendedor, que funciones y tareas cumplen los distintos integrantes.

Cantidad de empleados actuales:

Entregar EXCEL adjunto, el mismo forma parte del presente formulario de solicitud. Completar hojas correspondientes a PLAN DE INVERSIONES Y FLUJO DE FONDOS.

OBSERVACIONES:

ANEXO N° III – ORD 121

CONTRATO DE PRÉSTAMO

Entre la Municipalidad de Esquel, con domicilio real y legal en calle.....N°, de la ciudad de Esquel, Pcia. de Chubut, representada en este acto por el Sr. Intendente, DNI N°, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, el sr./sra, DNI N°, y domicilio real y legal en calle..... de la ciudad de Esquel Provincia de Chubut, en adelante EL BENEFICIARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Préstamo, en el marco del "Programa de Financiamiento y Asistencia Técnica para Emprendedores y Pymes locales", ORDENANZA N°..... de fecha 05/11/21, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD otorga y EL BENEFICIARIO acepta, un crédito que será destinado al desarrollo del emprendimiento presentado y oportunamente aprobado por la Secretaría de Turismo y Producción y la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Esquel.

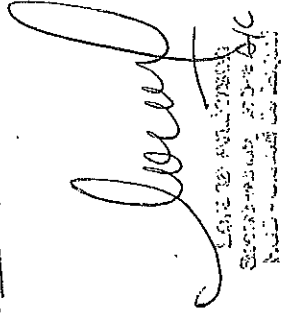
SEGUNDA: El monto del préstamo otorgado, asciende a la suma de PESOS(\$.....), siendo el mismo reintegrable por parte del BENEFICIARIO, en dinero en efectivo en(.....) Cuotas, iguales y consecutivas de pesos(\$.....), que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más uno por ciento (1%) mensual en concepto de tasa de interés.

TERCERA: Los pagos de las cuotas deberán efectuarse, sin necesidad de aviso previo o requerimiento de ninguna naturaleza, del día 1 al 10 de cada mes, venciendo la primera de ellas el día del mes de de....., debiendo realizarse los mismos en oficinas de la Tesorería Municipal. En caso que las fechas de pago de capital e intereses bajo el presente contrato vencieran en días inhábiles bancarios, los pagos correspondientes deberán efectuarse el día hábil bancario inmediato posterior.

CUARTA: Las partes acuerdan el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. EL BENEFICIARIO DEBERÁ:

- a) Efectuar el pago de las cuotas en tiempo y forma.



SECRETARÍA DE TURISMO Y PRODUCCIÓN
Municipalidad de Esquel

Programa de Financiamiento y Acompañamiento Técnico para
Emprendedores y PYMES locales

INVERSIONES

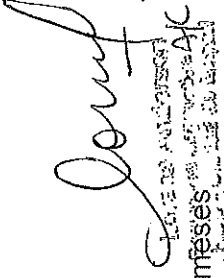
Rubro	Monto Solicitado	Productos verificables
1	\$ -	
2	\$ -	
3	\$ -	
4	\$ -	
5	\$ -	
6	\$ -	
	\$ -	

Productos y Productos verificables

Apertura mensual.

Rubro	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	TOTAL
certificaciones provinciales y/o nacionales, pago de servicios de consultoría.							\$
activos físicos y bienes de capital.							\$
de la infraestructura (materiales de construcción, ampliación y/o refacción de instalaciones).							\$
de tecnología y adquisición de software.							\$
materia prima para poner en marcha una nueva producción o desarrollar un nuevo producto o servicio.							\$
en acciones de promoción a fines de mejorar la comercialización de los productos.							\$

Handwritten signature and stamp:
 Nombre y Apellido: [Signature]
 Domicilio: [Signature]
 CUIT: [Signature]



- b) Presentar en la Dirección de Tesorería Municipal, dentro de los tres (3) meses corridos posteriores al otorgamiento del crédito la documentación respaldatoria del destino del mismo.
- c) Asistir a los encuentros que la Secretaría de Turismo y Producción determine como parte de la asistencia técnica del Programa. Realizar las actividades, cálculos y tareas que se sugieran en estos espacios, en pos del fortalecimiento de sus empresas.

2- LA MUNICIPALIDAD DEBERÁ:

- a) Facilitar los medios para que EL BENEFICIARIO cumpla con los compromisos asumidos en este convenio, en cuanto a lugar y días de pagos, información del estado de su crédito o avisos de vencimiento.
- b) Ofrecer, a través de la Secretaría de Turismo y Producción -o de la institución o persona que ésta determine-, asistencia técnica a los beneficiarios del Programa.

QUINTA: CADUCIDAD DE PLAZOS: El incumplimiento por parte del Beneficiario, de alguna de las obligaciones establecidas en el artículo anterior inc. 1°, producirá la caducidad de los plazos, quedando LA MUNICIPALIDAD habilitada para iniciar las acciones legales que correspondan para reclamar la totalidad del saldo adeudado, con los intereses y costas. A tal fin se distinguen dos situaciones:

- 1- El incumplimiento por parte del BENEFICIARIO del pago de cuotas (4) o más cuotas consecutivas o alternadas, en cuyo caso LA MUNICIPALIDAD deberá intimarlo en forma fehaciente, otorgándole un plazo no menor a quince (15) días para regularizar la deuda.
- 2- El incumplimiento por parte del BENEFICIARIO de la presentación de la documentación respaldatoria del destino del crédito en la Dirección de Tesorería Municipal, dentro de los tres (3) meses corridos posteriores al desembolso.

SEXTA: A todos los efectos legales EL BENEFICIARIO constituye domicilio legal en el domicilio indicado en el encabezamiento del presente. En el citado domicilio se tendrán por válidas cuantas notificaciones judiciales o extrajudiciales deban cursarse, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales competentes de esta localidad.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los días del mes de de 202..., en la ciudad de Esquel, Pcia. de Chubut, República Argentina.

FIRMA.....
APELLIDO.....
NOMBRE.....
CUIT N°.....
DOMICILIO.....

Inversión	Proveedor		Origen	Precio		Monto Total
	Razon Social	CUIT		Unidades	Precio unitario	
1) Obtención de certificaciones provinciales y/o nacionales, pago de servicios de consultoría.						\$ -
2) Adquisición de activos fijos y bienes de capital.						\$ -
3) Mejoramiento de la infraestructura (materiales de construcción, ampliación y/o relación de instalaciones).						\$ -
4) Incorporación de tecnología y adquisición de software.						\$ -
5) Adquisición de materia prima para poner en marcha una nueva producción o desarrollo de un nuevo producto o servicio.						\$ -
6) Implementación de acciones de promoción a fines de mejorar la comercialización de los productos.						\$ -
TOTAL						\$ -

ESTADO AUTÓNOMO DE
SANTA FE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Handwritten signature

Handwritten signature
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 SUBSECRETARÍA DE FOMENTO Y
 POLÍTICA ECONOMICA

**Programa de Financiamiento y Acompañamiento Técnico para
 Emprendedores y PYMES locales**

Flujo de Fondos	Ingresos por ventas Considerando las cantidades de productos/servicios a producir en función de la capacidad productiva del proyecto, determine el ingreso por ventas (3) años. Describa las unidades de medida, las cantidades de producto/servicio a vender y el precio de venta unitario.	Costos Determine los costos asociados al proyecto. Diferencie entre costos fijos y variables. Mencione cual es el costo unitario aproximado del producto/se (3) años. Realice las aclaraciones necesarias de los conceptos contemplados en la estructura de costos del proyecto.	Punto de Equilibrio Determine cual es el volumen de venta necesario para poder cubrir todos los costos.

